

LUNES, 11 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 49

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2019-1986** *Notificación de sentencia 88/2019 en procedimiento Seguridad Social 423/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000423/2018 a instancia de PEDRO JOSÉ HERRERÍA SÁNCHEZ frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE SAN JUAN, en los que se ha dictado sentencia de 1 de marzo de 2019, del tenor literal siguiente:

### FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda formulada por don Pedro José Herrería Sánchez contra la ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE SAN JUAN y el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y, en consecuencia:

1. Se reconoce al actor el derecho a percibir el 100% de la base reguladora de la prestación de jubilación reconocida (1.252,51 euros) con efectos económicos de 01 de marzo de 2018.
2. Se condena a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE SAN JUAN a abonar al actor la diferencia entre la aplicación del porcentaje del 95,06% (reconocido por el INSS) y el 100% (reconocido en sentencia), sin perjuicio de la obligación de anticipo de la Seguridad Social.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación:

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no ningún recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA. PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la ilustrísimo/a señor/a magistrado-juez que la suscribe, el mismo día de su fecha y en audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE SAN JUAN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de marzo de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/1986

CVE-2019-1986